

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 17 de octubre de 1940

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	Divisas procedentes de exportaciones		Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente	
	COMPRA	VENTA	COMPRA	
Francos.....	clearing.....	22,95	23,55	26,40
	extraclearing.....	20,50		23,60
Libras.....	clearing.....	40,50	41,50	46,55
	extraclearing.....	38,10		43,80
Dólares.....		10,95	11,22	12,56
Liras.....		55,25	56,65	»
Franco suizo.....		253,00	259,35	290,95
Reichsmark.....		4,24	4,34	»
Belgas.....		—	—	—
Florines.....		—	—	—
Escudos.....		43,50	44,60	50,00
Pesos moneda legal.....		2,49	2,55	2,86
Coronas suecas.....		2,60	2,66	»

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Espanoles fallecidos en el Extranjero

Buenos Aires

El señor Cónsul general de España en Buenos Aires participa a este Ministerio el fallecimiento ocurrido el día 6 de marzo del corriente año, en la localidad de San Fernando, del español José García Fernández, natural de Maceiras, provincia de Pontevedra, de 55 años de edad, hijo de Pablo y de Jovita, comerciante.

Sète

El señor Cónsul de España en Sète participa a este Ministerio el fallecimiento de los siguientes españoles:

Juan Bella Serra, natural de Figueras (Gerona), de 73 años, casado con Dolores Pedreny, hijo de Jaime y de Paula, ocurrido en aquella capital el día 3 de enero de 1938.

Dolores Pedreny, natural de Figueras (Gerona), de 63 años, viuda de Juan Cubells; hija de José y de Josefa Anguero, ocurrido en aquella capital el día 16 de enero de 1938.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

CORREOS

Sección 3.ª—Centros y Enlaces

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar la conducción diaria del correo en automóvil entre las Oficinas del Ramo en Bembibre e Iguña, por el tipo de tres mil pesetas anuales, y con arreglo a las condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de León hasta el día 25 del actual y que la apertura de pliegos se verificará el día 30 del mes en curso, a las once horas, en la citada Administración Principal de Correos de León.

Madrid, 14 de octubre de 1940.—El Director General, José L. de Letona.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo desde a y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos anuales, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta

proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 600 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
2.372-0

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos

y Telecomunicación

CORREOS

Sección 3.ª—Centros y Enlaces

Debiendo procederse, con carácter urgente, a la celebración de subasta pública para contratar la conducción del correo en automóvil entre la Oficina del Ramo en Villamayor de Calatrava y la de Corral de Calatrava, en el tipo de cuatro mil cuatrocientas noventa pesetas anuales, y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Ciudad Real hasta el día 30 del actual y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 4 de noviembre, a las once horas, en la citada Administración Principal de Correos de Ciudad Real.

Madrid, 14 de octubre de 1940.—El Director General, José L. de Letona.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de a y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos, con arreglo a las demás condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 898 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
2.373-0

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

CORREOS

Sección 3.ª—Centros y Enlaces

Debiendo procederse a la celebración de subasta pública, con carácter urgente, para contratar la conducción del correo en automóvil entre la Oficina del Ramo en Espiel y su estación férrea, en el tipo de mil novecientas setenta y cinco pesetas anuales, y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Córdoba hasta el día 30 del co-

miento, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 4 del mes de noviembre, a las once horas, en la citada Administración Principal de Correos de Córdoba.

Madrid 14 de octubre de 1940. — El Director General, José L. de Letona.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de a y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos, con arreglo a las demás condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 395 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

2.374 O

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

CORREOS

Sección 3.ª—Centros y Enlaces

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción diaria del correo en automóvil entre las Oficinas del Ramo de Ateca y Torrijo de la Cañada, por el tipo de cuatro mil pesetas anuales, y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Zaragoza y en la Estafeta de Ateca hasta el día 25 de noviembre de 1940, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 30 del mismo mes, a las once horas, en la citada Administración Principal de Correos de Zaragoza.

Madrid, 14 de octubre de 1940. — El Director General, José L. de Letona.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo desde a y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 800 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

2.375 O

MINISTERIO DEL AIRE

Dirección General de Industria y Material

De orden del Ilmo. Sr. Director general de Industria y Material, se comunica a los proveedores de las distintas dependencias afectas a esta Dirección General que tengan créditos procedentes

de la etapa de guerra y que se encuentren comprendidos en la Orden Circular de 8 de abril de 1940 (BOLETIN OFICIAL número 102) que el plazo de admisión de instancias para incoar el oportuno expediente expira el día 31 de octubre corriente.

Madrid, 11 de octubre de 1940.—El Jefe del Negociado Administrativo, Antonio García López.

6.109-X-O

2.ª 17-10-1940

MINISTERIO DE MARINA

Servicio de Intendencia. — Adquisiciones

Anuncio

Necesitando adquirir el Ministerio de Marina para los despachos del mismo visillos y cortinas, así como las barras para ellas, se admitirán ofertas para su suministro en pública concurrencia el día 22 del actual, de once a once y media de su mañana, en el Negociado de Adquisiciones de la Jefatura de los Servicios de Intendencia del Ministerio.

En el citado Negociado estarán de manifiesto los pliegos de condiciones todos los días laborables, de diez a doce de la mañana.

Los anuncios serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid 10 de octubre de 1940.— El Jefe del Negociado de Adquisiciones, Pedro García de Leániz.

2.360—O

MINISTERIO DE MARINA

Servicio de Intendencia. — Adquisiciones

Anuncio

Necesitando adquirir el Ministerio de Marina mobiliario, relojes, lámparas, alfombras y escribanías para once despachos del mismo, se admitirán ofertas para su suministro en pública concurrencia el día 21 del actual de diez a diez y media de su mañana, en el Negociado de Adquisiciones de la Jefatura de Servicios de Intendencia del Ministerio.

En el citado Negociado estarán de manifiesto los pliegos de condiciones todos los días laborables de diez a doce de la mañana.

Madrid, 12 de octubre de 1940.— El Jefe del Negociado de Adquisiciones, Pedro García de Leániz.

2.358—O

MINISTERIO DE MARINA

Servicio de Intendencia. — Adquisiciones

Anuncio

Necesitando adquirir el Ministerio de Marina relojes de pared y mesa para los despachos del mismo, se admitirán ofertas en pública concurrencia el día 19 del actual, de once a once y media de su mañana, en el

Negociado de Adquisiciones de la Jefatura de Servicios de Intendencia del Ministerio.

En el citado Negociado estarán de manifiesto los pliegos de condiciones todos los días laborables, de diez a doce de la mañana.

Los anuncios serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 12 de octubre de 1940.— El Jefe del Negociado de Adquisiciones, Pedro García de Leániz.

2.359—O

CONSEJO ORDENADOR DE LAS CONSTRUCCIONES NAVALES MILITARES

Madrid

Provisión por concurso de una plaza de Bibliotecario-Traductor con destino al Canal de Experiencias Hidrodinámicas de El Pardo, dependiente del Centro de Estudios y Proyectos de la Dirección de Construcciones e Industrias Navales Militares

El Consejo Ordenador de las Construcciones Navales Militares anuncia a concurso, entre súbditos españoles, la provisión de una plaza de Bibliotecario-Traductor, con destino al Canal de Experiencias Hidrodinámicas de El Pardo.

Los concursantes deberán acreditar su conocimiento de los idiomas alemán, italiano e inglés, dos de los cuales, al menos, deberán poseer perfectamente.

Se considerarán como condiciones meritorias las siguientes:

a) Conocimiento de otros idiomas, aparte de los indicados.

b) Formación técnica, con preferencia en la Técnica Naval y en la Hidrodinámica.

c) Facilidad para la consulta de revistas técnicas y extracción de datos o fichas de las mismas.

d) Haber desempeñado cargos análogos en Centros del Estado o particulares.

Todos estos conocimientos y aptitudes podrán comprobarse mediante las pruebas que se estimen oportunas.

Por su condición de única esta plaza se someterá a la rotación determinada en el artículo sexto de la Ley de 25 de agosto de 1939, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de primero de septiembre siguiente.

El concursante que obtenga la plaza no tendrá carácter de funcionario público e ingresará en el Canal de Experiencias Hidrodinámicas de El Pardo como empleado de empresa privada, disfrutando, el sueldo inicial de 10.000 pesetas.

Las instancias, dirigidas al señor Director-Gerente del Consejo Ordenador de las Construcciones Navales Militares, se recibirán en las Oficinas del mismo, Avenida del Generalísimo, 61, Madrid, en días laborables y durante las horas de nueve a trece y treinta, quedando cerrado el plazo de admisión de las mismas a los treinta días de publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La solicitud se reintegrará con póliza del Estado de 1,50 pesetas, acompañándose a la misma, para demostrar el derecho a concursar, según el caso, los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento (legalizada, si no corresponde a la Audiencia Territorial de Madrid).

b) Certificado de antecedentes penales expedido por la Dirección General de Prisiones.

c) Certificado del Jefe del Puesto de la Guardia Civil donde resida el interesado, acreditativo de su actuación en favor de la Causa Nacional, antes y después del Movimiento, y en especial de la conducta seguida desde el 18 de julio de 1936. Este certificado podrá ser reemplazado por otros dos expedidos por Organizaciones, Entidades o particulares solventes, siempre que figuren diligenciadas con reconocimiento de firma.

d) Certificado de buena conducta expedido por el Jefe de la Unidad donde sirva o, en su defecto, por el Ayuntamiento de la localidad donde resida.

e) Certificado acreditativo de los servicios prestados en Centros del Estado o Empresas particulares, acompañando también los títulos que pueda poseer el interesado y cuantos documentos considere oportunos para poder enjuiciar de la manera más completa posible sus aptitudes y especialidades profesionales.

f) Documentación que acredite su condición de Caballero Mutilado, Oficial provisional o de Complemento, ex combatiente, ex cautivo, huérfano o dependiente económicamente de las víctimas nacionales de la Guerra y de los asesinados por los rojos.

g) Los Oficiales Provisionales y de Complemento y ex combatientes deberán, además, justificar haber alcanzado, por lo menos, la medalla de campaña, o que reúnan las condiciones que para su obtención se precisaran.

h) Los ex cautivos por la Causa Nacional demostrarán esta condición documentalente, aportando, además, elementos probatorios de haber lucha-

do con las armas por la misma o haber sufrido prisión en las cárceles o campos rojos durante más de tres meses, acreditando igualmente su probada adhesión al Movimiento Nacional desde su iniciación, conforme se marca en el Apartado c), y su lealtad al mismo durante el cautiverio.

i) Los huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos aportarán cuantos datos sean precisos para demostrar su aludida condición.

j) Certificado del tiempo servido en filas y en primera línea.

k) Certificado de las recompensas que posean y de cuantos méritos hagan constar en la instancia.

l) Dos fotografías recientes, tamaño 3 por 3 centímetros, descubierto una de frente y otra de perfil.

Una vez fallado el concurso, los aspirantes que no hayan obtenido plaza podrán retirar de las Oficinas del Consejo Ordenador de las Construcciones Navales Militares la documentación presentada.

Madrid, 16 de octubre de 1940.

2.358—O

COMANDANCIA DE FORTIFICACIONES Y OBRAS DE LA PRIMERA REGION MILITAR

Anuncio

Hasta las doce horas del día 23 del corriente mes se admitirán en esta Comandancia, Paseo de Ramón y Cajal, número 5, quinta planta, durante las horas de oficina, de nueve a trece, y de las diecisiete a las diecinueve, ofertas para la ejecución de mano de obra por el sistema de destajo, de las comprendidas en el "Presupuesto de construcción del Cuartel para el Primer Batallón del Regimiento de Automóviles de la Reserva General en Canillejas".

Los documentos relacionados con este concurso estarán de manifiesto en las mismas horas, todos los días laborables, hasta el 21 del actual, en la mencionada Comandancia, a disposición de los concursantes.

El modelo de proposición se ajustará al siguiente, con una póliza de 450 pesetas.

Madrid, 16 de octubre de 1940.—El Coronel Ingeniero Comandante, Mariano Ercilla.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., provincia de....., según cédula personal número..... con residencia en....., provincia de....., calle de....., núm...., enterado del anuncio publicado y que

figura en las tablillas de anuncios del Ayuntamiento de esta Capital y de la Comandancia de Fortificaciones y Obras, así como de las condiciones y Obras, así como de las condiciones y requisitos que se exigen en la ejecución de las obras comprendidas en el Presupuesto de Cuartel para el Primer Batallón del Regimiento de Automóviles de la Reserva General en Canillejas, se compromete a tomar a su cargo la realización de la mano de obra de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones de dichas obras, a cuyo objeto acompaña el recibo corriente de la contribución industrial, recibo de estar al corriente de pago de los subsidios familiares y de vejez, y póliza de seguros de accidentes del trabajo.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores al tope fijado por la Junta creada por R. O. Circular de 26 de marzo de 1929.

Madrid.....

2.388—O

SEGUNDO REGIMIENTO DE INFANTERIA DE MARINA

El Ferrol del Caudillo

Edicto

Don Diego Sánchez de la Rosa Olivera, Teniente de Infantería de Marina, Juez Instructor del expediente instruido por pérdida de documentos al Cabo de Infantería de Marina Francisco Folgado Hermida.

Por el presente hago saber: Que por decreto de la Superior Autoridad del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, se declara nulo y sin valor alguno el nombramiento de Cabo de Infantería de Marina al aludido individuo, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega del mismo.

El Ferrol del Caudillo, 10 de octubre de 1940.—El Teniente, Juez Instructor, Diego Sánchez de la Rosa.

1.089—O

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Madrid

Anuncio

Habiendo sufrido extravío la inscripción del concepto de Particulares y Colectividades no transferible número 1.228, emitida a favor de la Obra Pía de don Alonso Rodríguez,

en la Villa de Camarena, para enseñanza de niños pobres, por el capital de 5.517,49 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle la entregue en esta Dirección General o en la Delegación de Hacienda de Toledo, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia, en la inteligencia que de no verificarlo así serán declaradas nulasy fuera de circulación, con arreglo a lo que determina la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 27 de septiembre de 1940.
El Director General, Elisco Migoya.
5.134-X-O

DELEGACION DE HACIENDA DE J A E N

Intervención.—Negociado de Deuda Anuncio

Habiendo sufrido extravío 535 cupones de la Deuda Amortizable 5 por 100 sin impuesto, emisión de primero de enero 1927, del vencimiento primero de enero de 1940 (cupón número 52), correspondientes al Banco de España de esta ciudad de Jaén, de la serie y numeración que se detallan:

Serie A: 350.048 al 53, 350.312 al 14, 361.411, 576.621 al 50, 380.349 al 72, 384.751 al 52, 393.667, 401.378, 421.896 al 900, 426.763 y 64, 436.115 y 16, 457.618, 450.030, 462.672 al 74, 467.178 al 81, 509.418, 531.584 y 85, 548.534, 559.871 al 75, 578.532, 602.337, 611.056 al 57, 617.717, 627.033, 627.878 y 79, 635.917, 636.436 y 37, 654.660 al 62, 666.889 al 91, 673.702, 686.284 al 87, 697.343 al 46, 720.160 al 71, 746.978, 802.272 al 75, 869.885 y 86, 874.709 y 10, 810.801 al 938, 810.956 al 69.

Serie B: 209.373, 209.380, 211.033 y 34, 213.802, 217.824 al 27, 220.534 al 39, 221.288, 221.535, 225.327 y 28, 228.897, 231.322, 265.526 al 64, 265.568, 265.570 y 71, 265.574 al 86, 265.596 y 97, 265.603, 265.605 al 16, 265.626 al 35, 265.652 al 68, 265.698 al 700, 265.767, 283.697 y 98.

Serie C: 126.188 y 89, 177.805 al 16, 180.554 al 56, 188.265 al 68, 192.165 y 66, 192.475 al 79, 194.557, 196.788 al 93, 200.379, 219.127, 224.088, 224.551 al 68, 224.571 al 600, 224.611 al 15, 224.617 al 25, 224.640 al 43, 224.648 al 52, 224.663 y 64, 226.925, 235.465, 236.663, 236.692, 237.117, 240.633.

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen los presente en esta Delegación de Hacienda, en la inteligencia de que están tomadas todas las precauciones oportunas para que no se entreguen los intereses correspondientes sino a su legítimo dueño quedando dichos cupones sin ningún

valor ni efecto transcurrido que sea un mes desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y "Boletín Oficial" de esta provincia sin haberlos presentado, con arreglo a la R. O. de 17 de abril de 1913.

Jaén, 11 de octubre de 1940.—El Delegado de Hacienda, Gualterio de Castro.

1.090—O

DELEGACION DE HACIENDA DE J A E N

Intervención.—Negociado de Deuda

Anuncio

Habiendo sufrido extravío 119 cupones de la Deuda Amortizable 5 por 100 sin impuesto, emisión primero de enero de 1927, del vencimiento primero de julio de 1939 (cupón número 50), correspondientes al Banco Hispano Americano, Sucursal de Linares (Jaén), de la serie y numeración que se detallan:

Serie A: 8.499 al 502, 26.936 al 948, 193.753 al 771, 282.337 al 352, 392.019 al 22, 623.986, 623.989 al 94, 670.137, 745.916 al 18, 753.694 y 95, 753.699, 754.936, 827.834, 870.762 y 63.

Serie B: 10.149 al 154, 10.161 y 62, 100.007 al 118, 283.929.

Serie C: 8.469 al 474, 20.543, 35.369, 55.621 y 22, 76.222 al 34.

Serie E: 3.254.

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen los presente en esta Delegación de Hacienda, en la inteligencia de que están tomadas todas las precauciones oportunas para que no se entreguen los intereses correspondientes sino a su legítimo dueño quedando dichos cupones sin ningún valor ni efecto transcurrido que sea un mes desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y "Boletín Oficial" de esta provincia sin haberlos presentado, con arreglo a la R. O. de 17 de abril de 1913.

Jaén, 11 de octubre de 1940.—El Delegado de Hacienda, Gualterio de Castro.

1.090 bis—O

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Habiendo sufrido extravío los cupones de la Deuda Pública del 4 por 100 Amortizable, emisión 1 de abril 1928, vencimiento 1 de octubre 1939, presentados en esta Intervención de Hacienda por doña Emilia Fernández de Ayala, vecina de esta capital, serie B, números 18.410 al 13, y Serie C, 8.856 al 58, se avisa por medio del "Boletín Oficial" de esta provincia y

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para que en el término de un mes pueda cualquier interesado formular la reclamación que estime oportuna, previendo que pasado dicho plazo sin verificarlo se anularán dichos cupones.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 4.º de la R. O. de 17 abril de 1913.

Huelva, 14 de octubre de 1940.—El Interventor de Hacienda, P. S. (ilegible).—V.º B.º: El Delegado de Hacienda.

1.092—O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BADAJOZ

Nueva industria

Peticionario: Antonio Caballero Mu-rillo.

Emplazamiento: Don Benito. Objeto de la industria: Fábrica de pas-tas para sopas.

Producción: 1.000 kilogramos diarios. Esta industria empleará maquinaria ex-tranjera y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afecta-dos por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta De-legación de Industria.

Badajoz, a 20 de septiembre de 1940. El Ingeniero Jefe accidental, A. Martí-nez.

1.449-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MURCIA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Rogelio Raphael Prat, gerente de S. L. Payen y Compañía.

Objeto de la ampliación: Montar en su fábrica de Murcia 32 peroles hilan-ceras con un total de 192 cabos de hilar.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afecta-dos por la misma presenten los escri-tos que consideren oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, Orcasitas, nú-mero 1.

Murcia, 23 de septiembre de 1940.—El Ingeniero Jefe accidental, Gustavo Abi-zanda.

1.450-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BURGOS

Ampliación de Industria

Peticionario: Don Antonio Reuedo Ruiz.

Objeto de la ampliación: Ampliar los elementos de fabricación de tejidos de seda con la instalación de 24 telares de

un metro de peine útil, con la maquinaria auxiliar correspondiente.

Producción: 4.000 metros de género diarios en jornada legal.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria.

Burgos, 10 de octubre de 1940.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.
1.453-X-0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE OVIEDO

Nueva industria

Peticionario: S. A. REEM.—Oviedo.

Objeto de la industria: Fabricación de conservas de carne.

Producción: 50.000 kilogramos de chorizos y 10.000 de morcillas al año.

La maquinaria será de procedencia nacional y primeras materias de la región.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, Campomanes, 15.

Oviedo, 30 de septiembre de 1940.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masavéu.
1.454-X-0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE NAVARRA

Nueva industria

Peticionario: Carmelo Vicario Musgo, Mélida.

Objeto de la industria: Serrería mecánica

Producción: 15 metros cúbicos de madera al día.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Teobaldos, 5).

Pamplona, 27 de septiembre de 1940.—El Ingeniero Jefe, Félix Salinas.
1.441-X-0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE NAVARRA

Ampliación de industria

Peticionario: Javier Larumbe Mendía, Pamplona

Objeto de la industria: Construcciones mecánicas y metálicas.

Producción: Hasta 100 hormigoneras, 400 dobladoras, 300 cizallas, 50 grúas.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Teobaldos, 5).

Pamplona, 27 de septiembre de 1940.—El Ingeniero Jefe, Félix Salinas.
1.442-X-0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE HUELVA

Ampliación de industria

Peticionario: Don José Borrero Carrasco.

Objeto de la industria: Ampliación de refinería de aceite de oliva.

Capacidad de producción: Aumento en 4.000 kilogramos al día.

Esta industria empleará materias primas nacionales, como asimismo la maquinaria.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de la Delegación de Industria.

Huelva, a 23 de septiembre de 1940. El Ingeniero Jefe (ilegible).
1.443-X-0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LAS PALMAS

Nueva industria

Peticionarios: Don Juliano Bonny Gómez y don Antonio Lucena Gómez.

Objeto de la industria: Fábrica de harina de trigo, capaz de tratar 100 toneladas de trigo por veinticuatro horas de trabajo.

Producción: Harina panificable y salvado.

Materias primas a importar: Trigo en las cantidades que señale, el Servicio Nacional del Trigo.

La maquinaria a instalar será de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria (Canalejas, 18) dentro del plazo de diez días.

Las Palmas, 30 de septiembre de 1940.—El Ingeniero Jefe, M. González.
1.445-X-0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA

Nueva industria

Peticionario: Don Andrés Cantero Ocariz, de Valencia.

Objeto de la industria: Taller de construcción de tornos, fresadoras, cepilladores y reparaciones varias, con fundición propia y exclusiva para su trabajo.

Producción: Dos tornos ó maquinaria similar al mes.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Valencia, 19 de agosto de 1940.—El Ingeniero Jefe, P. A. Vicente Reig Genovés.
1.444-X-0

AYUNTAMIENTO DE VIGO

Por acuerdo del Pleno de este excelentísimo Ayuntamiento, fecha 1 de junio último, se saca a pública subasta la venta de la casa núm. 36 de la calle de Calvo Sotelo, en esta ciudad, por el tipo de 170.000 pesetas, debiendo el rematante proceder a su derribo para dejarla a la alineación de las casas números pares de la mencionada calle durante el término de dos meses, y demolerla totalmente en el término de seis meses, construyendo un nuevo edificio en plazo de dos años, a partir de la adjudicación definitiva, sin que el Ayuntamiento tenga que satisfacerle nada por los 47,68 metros cuadrados de solar que deje en beneficio de la vía pública; la subasta tendrá lugar el primer día hábil siguiente al en que transcurran veinte días, también hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las proposiciones se sujetarán al siguiente modelo: Don (nombre, apellidos y circunstancias personales del proponente), se comprometo a adquirir la propiedad de la casa número 36 de la calle de Calvo Sotelo, de la ciudad de Vigo, con las condiciones fijadas por el Excmo. Ayuntamiento, por la cantidad de..... (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Vigo, 8 de octubre de 1940.—El Alcalde (ilegible).

2:553-0

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**Recaudación general de rentas y exacciones municipales.—Agencia ejecutiva***Edicto*

Don Agustín Jiménez Padrón, Auxiliar de la Agencia Ejecutiva de este Excmo. Ayuntamiento.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que se instruye por esta Agencia contra Herederos de don Pedro Fostal, en virtud de débitos a la Hacienda de este Municipio, correspondientes a la calle de la Marina, números 17 moderno y 19 antiguo, de esta capital, se ha dictado con fecha 15 del actual la siguiente

«Providencia: Visto este expediente, y

Resultando que se ha iniciado contra los herederos de don Pedro Fostal, en virtud de débitos a la finca urbana situada en esta capital, calle de la Marina, números 17 moderno y 19 antiguo;

Resultando que al desconocerse quiénes eran los herederos se acordó, por providencia de 24 de junio próximo pasado, interesar del Registro de la Propiedad de este partido librase certificación en la que constara quiénes eran los actuales propietarios de la finca en cuestión, así como la proporción que apareciese inscrita a nombre de cada uno y la fecha y motivo de su inscripción;

Resultando que con fecha primero del actual se expidió por el Registro de la Propiedad la certificación interesada y que se halla unida a este diligenciado, de la que resulta que la finca urbana objeto de los débitos que en este expediente se reclaman es propiedad de las personas que a continuación se detallan, en las proporciones que también se expresan:

Doña María Padrón Armas, con domicilio en esta capital, calle de San Francisco, núm. 30, el entresuelo que se halla al sur de la misma casa, o sea a la izquierda, entrando por la puerta principal de la calle de la Marina, que se compone de ocho habitaciones, una pequeña localidad y un cuarto excusado. Es inherente a dicho entresuelo un cuarto con piso de ladrillos y dos ventanas de vidrieras que dan al tercer patio, que se comunica con el deslindado entresuelo y su corredor; la escalera del entresuelo que se halla en el segundo patio y la mitad de la otra escalera de los entresuelos del patio principal; una parte del aljibe de la casa y el derecho de poder poner o colocar una piedra de lavar en el local destinado a ese objeto en la misma casa.

Mr. José E. Manning, vecino de la ciudad de Boston, en los Estados Uni-

dos de América, una décima parte de la totalidad de dicha finca.

Doña Luisa y don Camilo Tolosa Casalón, cada uno de ellos una tercera parte de tres décimas partes de la indicada casa, excepción hecha del entresuelo.

Don José Tolosa García, una tercera parte de nueve décimas partes de dicha casa, equivalente a uno doceavo.

Doña Amalia, doña Julia y doña María de las Nieves Gongh y Villalba y doña Eladia Montesoro y Gongh, una participación de doscientas cincuenta y seis milésimas partes de dicha finca, excepto el entresuelo del sur de la misma, en la proporción de setenta y cuatro y dos tercios a las tres primeras y las treinta y dos milésimas restantes a la última.

Doña Carmen de Bofarull y Romaña, una participación de treinta centésimas partes, o sean doce cuarenta avas partes de la referida finca, excepción hecha del entresuelo de la misma.

Resultando que, no obstante diversas investigaciones practicadas, no se ha podido averiguar el domicilio de doña Luisa y don Camilo Tolosa Casalón, don José Tolosa García, doña Amalia, doña Julia y doña María de las Nieves Gongh y Villalba, doña Carmen de Bofarull y Romaña y doña Eladia Montesoro y Gongh;

Considerando que el apartado e) del artículo 157 del vigente Estatuto de Recaudación dispone que cuando las fincas se hallen inscritas a favor de terceros poseedores ha de requerirse a éstos para que en el término de cinco días solventen sus débitos sin recargo alguno, y de no verificarlo se les declarará responsables, derivándose el procedimiento contra los mismos;

Considerando que los artículos 152 y 154 del expresado Estatuto de Recaudación disponen que las notificaciones a los apremiados residentes en el extranjero han de practicarse por medio del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y a los restantes, por el «Boletín Oficial» de la provincia.

Es por lo que se acuerda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 152 y 154 del vigente Estatuto de Recaudación, requerir a Mr. José E. Manning, vecino de la ciudad de Boston, en los Estados Unidos de América, y a doña Luisa y don Camilo Tolosa Casalón, don José Tolosa García, doña Amalia, doña Julia y doña María de las Nieves Gongh y Villalba, doña Eladia Montesoro Gongh y doña Carmen de Bofarull y Romaña, en ignorado domicilio, mediante edictos publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de esta provincia, para que en el plazo de ocho días, a contar de

la fecha de publicación en los expresados periódicos oficiales, comparezcan en este expediente a hacer efectivos sus débitos sin recargo alguno, y que transcurrido dicho plazo se derivará el procedimiento en su contra y se les declarará en rebeldía con el consiguiente embargo y venta del inmueble objeto de los débitos, llevándose a efecto las sucesivas notificaciones en la forma que establecen los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Este requerimiento se hará extensivo al deudor conocido, doña María Padrón Armas, con domicilio en la calle San Francisco, núm. 30, de esta capital.»

Lo que hago público para conocimiento de todas aquellas personas que les pudiera interesar.

Santa Cruz de Tenerife, 17 de julio de 1940.—El Agente auxiliar, Agustín Jiménez.

5.125-X-O

ALCALDIA DE TARIFA

Conforme a lo acordado por esta Excmo. Corporación municipal, por el presente se anuncia que transcurridos que sean ocho días naturales, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, o al inmediato, si resultare inhábil el que le siga después de dicho plazo, se celebrará segunda subasta pública en el salón de actos de esta Casa Consistorial, y a las doce horas, para enajenar por dicho procedimiento el aprovechamiento de pastos y montanera de estos montes, de propios, denominados de Salumada y Longanilla, Facinas y Saladavieja, Cahoruellas, Bugeo y Zorrillos, a causa de no haber habido postores en la primera licitación.

Los tipos, condiciones, forma de presentación de proposiciones y demás son los mismos que rigieron anteriormente para la primera subasta y que constan en el edicto de esta Alcaldía de 16 de septiembre último, que fue inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 264, del 20 del expresado mes.

Tarifa, 12 de octubre de 1940.—El Alcalde (ilegible).

2.352-O

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES Y AGENCIA EJECUTIVA DE LA ZONA DE ARZUA*Cédula de notificación*

Don Juan Segade Vidal, Recaudador y Agente Ejecutivo de Contribuciones de la zona de Arzua.

Hago saber: Que en expediente que por esta Agencia se instruye para hacer efectivo el importe de la Certificación

do descubiertos por Derechos Reales en el Ayuntamiento de Touro, parroquia de Quiñón, se ha dictado la siguiente:

«Providencia.—No habiendo satisfecho doña Rosa Bravo García sus descubiertos por el concepto de Derechos Reales, más los recargos de apremio y costas causadas, procédase inmediatamente a la traba de bienes del deudor en cantidad suficiente para la realización de aquéllos, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 86 al 90, inclusive, del Estatuto de Recaudación vigente; y si llega a efectuarse la de bienes inmuebles, librese el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Débito principal	132.899,10 ptas
Recargos 20 por 100	26.579,82 »
Total	159.478,92 »

Y hallándose en el extranjero el deudor, se notifica por medio de esta cédula, que se inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, con arreglo al artículo 152, párrafo segundo, del Estatuto de Recaudación, a sus efectos.

Mellid, 3 de octubre de 1940.—Juan Segade.»

La Coruña, 9 de octubre de 1940.—El Tesorero de Hacienda. Modesto Ogle
1.022 O

AYUNTAMIENTO DE ALGEMESI

Edicto

Don José Camarasa Torrent, Alcalde-Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Algemesi.

Hago saber: Que en virtud de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento, se anuncia al público la subasta de pavimentado de hormigón mosaico de la calle de la Montaña, de esta población, bajo el tipo de ciento ochenta y un mil ochocientos cincuenta y ocho pesetas con treinta y nueve céntimos.

Los pagos de dicha obra se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones que, junto con los demás documentos, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta se verificará en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien delegue y con asistencia de otro miembro de la Corporación, el día siguiente a los veinte de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial», a las doce horas.

Las proposiciones se presentarán suscritas por el interesado o por persona que legalmente le represente, mediante poder otorgado bastante por uno de los señores letrados que pertenecen al Colegio de Alcira, extendidas en papel sellado de la sexta clase,

ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse la cédula personal del licitador y el resguardo de haber constituido en la Depositaria Municipal o Caja General de Depósitos el depósito provisional del 5 por 100 del tipo de subasta, que el que resulte adjudicatario elevará al 10 por 100.

Los pliegos que contengan las proposiciones irán bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, provisto de un sello municipal de cinco pesetas, figurando escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del pavimentado de la calle de la Montaña», siendo el plazo de admisión de veinte días hábiles, contados a partir desde el siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante las horas de once a trece.

Una vez presentado un pliego, no podrá retirarse, pero podrá presentar otro el mismo licitador dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevo resguardo de depósito provisional.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, y si, terminado dicho plazo, subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate con estricta sujeción al pliego de condiciones y a las disposiciones contenidas en el Reglamento vigente.

En caso de ser declarada desierta la subasta por no haber licitadores se celebrará otra a los diez días bajo el mismo tipo y condiciones.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en la calle de, número, por sí o en concepto de apoderado de, manifiesta que, enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económicas de la subasta de las obras de pavimentado de la calle de la Montaña con hormigón mosaico, las acepta en todas sus partes y se compromete a llevar a efecto dichas obras, con sujeción a los proyectos y pliegos, por la cantidad de

(Fecha y firma del proponente.)
Algemesi, a 9 de octubre de 1940.—
José Camarasa.
2.355-O

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

Secretaría General

Habiéndose extraviado el título de Licenciado en Farmacia por la Universidad de Barcelona de don Fernando Hernando y Agud, que, de

acuerdo con el Decreto de 7 de julio de 1931, le fué expedido provisionalmente en 6 de septiembre de 1934, inscrito con el número 278 del Registro de Títulos del Ministerio de Instrucción Pública y el número 3.632 del de esta Universidad, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se procederá a elevar a la Superioridad el expediente incoado para la expedición del correspondiente duplicado.

Barcelona, 8 de octubre de 1940.—
El Catedrático Secretario general,
Mariano Soria.
1.446—X—O

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

Secretaría General

Habiéndose extraviado el título de Licenciado en Farmacia por la Universidad de Barcelona de don Antonio Escudé y Gbert, que, de acuerdo con el Decreto de 7 de julio de 1931, le fué expedido provisionalmente en primero de agosto de 1934, inscrito con el número 234 del Registro de Títulos del Ministerio de Instrucción Pública y el número 3.575 del de esta Universidad, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se procederá a elevar a la Superioridad el expediente incoado para la expedición del correspondiente duplicado.

Barcelona, 8 de octubre de 1940.—
El Catedrático Secretario general,
Mariano Soria.
1.446—X—O

COLEGIO OFICIAL DE GESTORES

ADMINISTRATIVOS DE MADRID

Don Rafael Busutíl y Guarch ha solicitado su baja en este Colegio, lo que se pone en conocimiento del público para que en el plazo de seis meses puedan producir reclamaciones contra la fianza cuya devolución solicita.

Madrid, 2 de octubre de 1940.—El Presidente, José María Castelló.
5.132-X-P

ESCUELA PROFESIONAL DE COMERCIO DE OVIEDO

Anuncio

Se anuncia, para su provisión por concurso-oposición, una plaza de Profesor Auxiliar supernumerario gratuito, afecta al grupo segundo (Física, Química e Historia Natural).

Los solicitantes dirigirán instancias, acompañadas de los justificantes de los méritos que aleguen, al señor Director de la Escuela y en un plazo de veinte días, a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Es condición precisa ser Profesor Mercantil y mayor de edad.

Oviedo, 23 de septiembre de 1940. El Director, José Manuel Alvarez.

O

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Madrid

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 2 de agosto de 1940, falleció en 20 del mismo mes el obrero Martín Cía Arbilla, hijo de Salvador y de María, domiciliado en Larrainzar (Navarra), que trabajaba al servicio de don Cecilio Iraizoz Olague, Alcoz (Navarra).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 11 de octubre de 1940.—El Director, Luis Jordana de Pozas.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Madrid

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 14 de junio de 1940, falleció ese día el obrero Quirino Carabaza Lopez, de 19 años de edad, natural de Robledo de Chavela (Madrid), hijo de Santiago y de Antonia, domiciliado en Santander, que trabajaba al servicio de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 14 de octubre de 1940.—El Director, Luis Jordana de Pozas.

A N U N C I O S PARTICULARES

SOCIEDAD HIDROELECTRICA DEL OESTE DE ESPAÑA, S. A.

Madrid

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas y tenedores de partes de Fundador a la Junta general que tendrá lugar el día 5 de noviembre de 1940, a las dieciséis horas, en el domicilio social, plaza de Oriente, número 3, segundo a fin de someter a su deliberación:

Memoria, inventario, balance y cuentas sociales del período que comprende desde 1 de enero de 1936 hasta 31 de diciembre de 1939, y gestión del Consejo.

Propuestas del Consejo de Administración.

Se recuerda a los señores accionistas y tenedores de partes de Fundador lo prevenido en los artículos 18 y 19 de los Estatutos, debiendo depositar sus títulos o resguardos, los que deseen asistir en dicho domicilio con cinco días de antelación a la celebración de la Junta.

Madrid, 15 de octubre de 1940.—El Consejero Delegado, José Hervás. 5.121—X—P

SOCIEDAD ANONIMA GENERAL DE ESPECTACULOS (SAGE)

Madrid

Habiendo sufrido extravío los títulos de:

638 acciones ordinarias, números 1.394 al 398, 6.754 al 897, 10.528 al 627, 11.445 al 463, 13.292 al 351, 14.049 al 65, 6.486 al 629, 14.066 al 73, 6.630 al 753, 11.409 al 414, 14.041 al 48 y 14.284 al 86, expedidos a favor de doña María Antonia Sarrástegui y López, viuda de Marfá, y

Una obligación hipotecario, núm. 1.602, expedida a favor de don Heliodoro A Fernández.

Se anuncia por segunda vez, a los efectos oportunos.

Madrid, 16 de octubre de 1940. 5.122—X—P

BANCO DE ESPAÑA

Bilbao

Habiéndose extraviado los siguientes resguardos de depósito

Necesario número 2.734, de pesetas nominales 9.500 en Deuda Interior 4 por 100, a nombre de don Ildefonso Soláun Aldama, expedido por este Banco con fecha 7 de diciembre de 1922.

Necesario número 3.278, de pesetas no-

minales 10.000 en Deuda Amortizable 3 por 100, expedido por esta Sucursal con fecha 15 de noviembre de 1928 a nombre de don Francisco Emiliano Bravo Aguirre.

Necesario número 4.002, de pesetas nominales 105.000 en acciones de la Compañía Fabril de Carbones Eléctricos, Sociedad Anónima, expedido por este Banco con fecha 2 de julio de 1936 a favor de doña Esperanza Salvans Lluch.

Transmisible número 34.667, de pesetas nominales 5.000 en Amortizable 4,50 por 100, emisión 1928, expedido con fecha 7 de julio de 1928 a nombre de doña Lorenza Zuloaga y Ameza.

Transmisibles números 34.751, 35.808 y 37.520, de pesetas nominales 67.500, 49.500 y 1.500 en Amortizable 3 por 100, emisión 1928; Amortizable 5 por 100, 1929, y Amortizable 5 por 100, emisión 1929, expedidos con fechas 17 de julio de 1928, 12 de julio de 1929 y 7 de noviembre de 1931, respectivamente, a favor de don Higinio de Basterra y Berástegui.

Transmisibles números 35.911 y 37.636, de pesetas nominales 19.000 y 10.500 en obligaciones Ayuntamiento de Bilbao y obligaciones F. C. Asturias, Galicia, y León, expedidos con fechas 11 septiembre 1929 y 13 enero 1932, respectivamente, a nombre de doña Pilar Bereciartu y Omaechevarría.

Extractos de inscripción de acciones del Banco de España, números 30.178 y 30.254, comprensivos de siete y ocho acciones, registrados en esta Sucursal con fechas 30 de junio y 6 de julio de 1932, respectivamente, a nombre de doña Cecilia Carranceja y Pérez del Canal.

Extractos de inscripción de acciones del Banco de España, números 42.104, 42.197 y 42.251, comprensivos de diez, tres y treinta y siete acciones, registrados en esta Sucursal con fechas 28 de julio, 3 de agosto y 10 de agosto de 1935, respectivamente, a nombre de doña Matilde Alzate Etcheverri.

Se anuncia al público por única vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la primera inserción del mismo en un diario de Madrid y otro de Bilbao, según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido el expresado plazo sin reclamación alguna, la Sucursal expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulándose los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Bilbao, 10 de octubre de 1940.—El Secretario, M. Ripoll.

1.451—X—P

COMPANIA GENERAL DE FERRO-CARRILES CATALANES, S. A.

Barcelona

Cuarta relación

Conforme a lo que preceptúa la Ley de 1 de junio de 1939 sobre anulación y consiguiente expedición de duplicados de títulos desaparecidos, y a los efectos en ella determinados, se hace público que los señores que a continuación se detallan, a título de propietarios, han denunciado a esta Compañía el haber sido desposeídos durante el periodo rojo de los valores de la misma que también se relacionan:

Obligaciones

Emisión 1919-20:

Don Miguel Barniol, de Sagas (Barcelona), veintiuna, números 57.354 al 56, 57.301, 44.288, 40.838, 41.351 al 41.361, 41.363, 41.374 y 75, 39.648.

Don José Sau, de Suria, una, número 43.917.

Don José Viladomiu Senmartí, de Barcelona, catorce, números 403, 406 al 408, 58.485 al 494.

Don Luis Ballara Serra, de Berga, doce, números 36.275, 1.887, 6.803, 43.451, 22.429, 22.430, 53.148, 53.155, 53.145, 53.146, 59.229, 59.227.

Don Fidel Rodríguez, de Barcelona, dieciséis, números 24.185 al 192, 26.103, 27.581 al 584, 35.190, 39.134, 40.540.

Doña Josefa Llanas Castells, de Calaf (Barcelona), dos, números 58.682, 58.683.

Emisión 1922:

Doña Teresa Masquef Ferrer, de Tarragona, seis, números 4.845, 8.150, 8.151, 14.689, 39.004, 39.005.

Don Pedro Aixelá Aixelá, de Manlleú, tres, números 32.840, 23.964, 26.617.

Emisión 1924:

Doña Dolores Pañella Corrons, de Barcelona, veintiuna, números 6.721 al 26, 6.794 al 6.808.

Doña Joaquina Calvet, de Argenton, treinta y dos, números 27.087 al 27.096, 29.404 al 29.425.

Don José Viladomiu Senmartí, de Barcelona, cien, números 8.581 al 8.680.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de 1 de junio de 1939, se hace público para que llegue a conocimiento de aquellos a quienes pueda interesar, con advertencia de que si en el término de tres meses, desde la inserción de este anuncio en el «BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO» no hubiere sido notificada a esta Compañía, domiciliada en Barcelona, calle de la Diputación, 239, tercero, la existencia de oposición, procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de dichos títulos y expedición de los oportunos duplicados.

Barcelona, 4 de octubre de 1940.

1.452-X-P

«VITA», COMPANIA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

Madrid

Habiéndose extraviado las pólizas números 37.798 y 94.892, contratadas en fecha 25 de octubre de 1929 y 13 de diciembre de 1935 por don Joaquín Grosse con «Vita», Compañía de Seguros sobre la Vida, Sucursal para España, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de hacer constar que si no fuesen presentadas en el domicilio social de la Compañía en España, calle de Sevilla, número 4, Madrid, dentro del término de treinta días, a contar de la fecha de esta inserción, quedarán anuladas y sin efecto alguno.

Madrid, 11 de octubre de 1940.—«Vita», Compañía de Seguros sobre la Vida. Sucursal para España: El Director, W. Kocher.

5.130-X-P

MUTUA MEDITERRANEA

Barcelona

Extraviadas las pólizas núms. 132.450, 127.705, 126.156, 132.752 y 132.990, emitidas en 30 de julio de 1928, 16 de noviembre de 1927, 16 de mayo de 1927, 31 de agosto 1928 y 26 de septiembre de 1928, por Mutua Mediterránea, suscritas por don Guillermo Cerdá Colom, de Buñola; don Pedro Mascaró Mulet, de Manacor del Valle; don Antonio Vilatimó Galí, de Ribas; don José Belda Sanchis, de Carlet, y don Pedro Mascaró Bagur, de Mahón, respectivamente, se hace público que si no fuesen presentadas en Mutua Mediterránea, Vía Layetana, 18, entresuelo, segunda, Barcelona, dentro de treinta días, a contar de esta fecha, se tendrán por nulas y sin efecto alguno y serán sustituidas por otro documento de igual fuerza y valor.

Barcelona, 10 de octubre de 1940.—Mutua Mediterránea: El Delegado del Consejo, Jaime Ardizón.

1.456-X-P

«LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL», COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS (RAMO DE VIDA)

Madrid

Habiendo sufrido extravío la póliza número 37.009, contratada por don Juan Antonio Pesquera Menéndez, se anuncia al público por este anuncio único para que la persona que la posea se presente con ella a justificar su derecho a la misma, en el domicilio de la Compañía en Madrid, Alcalá, 43, en el término de treinta días, a contar desde la fecha de este anuncio, bien entendido que pasado dicho plazo sin que se haya presentado la referida póliza, quedará anulada y sin valor ni efecto.

Madrid, 30 de septiembre 1940.—Por la Compañía: Un Director, Alberto M. Pardo.

5.138-X-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

MADRID

Cédula de notificación y emplazamiento

En el Juzgado de Primera Instancia número 21 de esta capital se siguen los autos de juicio ordinario declarativos de menor cuantía promovidos por el Banco Hipotecario de España contra los herederos de doña Juana López Sandoval sobre revisión de cierto pago, en cuyos autos se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Juez, señor Cortés.—Juzgado de Primera Instancia número 21.

Madrid, cinco de octubre de mil novecientos cuarenta.

Por repartido a este Juzgado y Secretaría el anterior escrito con los documentos y copias simples que se acompañan. Se ha por parte en los autos que se promueven el Procurador don Francisco Brualla y Entenza, en nombre y representación del Banco Hipotecario de España, con cuyo Procurador se entenderán las sucesivas diligencias.

Proveyendo a lo principal del anterior escrito, se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que se formula, la que se sustanciará por los trámites del juicio ordinario declarativo de menor cuantía, y de ella se confiere traslado con emplazamiento a los herederos de doña Juana López Sandoval; y mediante a ser desconocido e ignorado su actual domicilio, hágase el emplazamiento por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a fin de que en el término de nueve días comparezcan en estos autos y contesten la demanda, a cuyo fin tienen a su disposición las copias de la misma.

Al primer otrosí, por hecha la manifestación que contiene, y en cuanto al segundo, como se pide.

Lo mandó y firma S. S. Doy fe.—José Cortés.—Ante mí, P. D., Diego Uceda.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma a los herederos de doña Juana López Sandoval se expide la presente en Madrid, a 5 de octubre de 1940.—El Secretario, P. H., Diego Uceda.—Visto bueno. El Juez de Primera Instancia, José Cortés.

5.136-X-A J

**TRIBUNAL ECLESIASTICO DEL
ARZOBISPADO DE VALENCIA
DEL CID**

Cédula de emplazamiento

Por ignorarse el paradero de doña Ubaldina Luling Bosch, demandada en el juicio de divorcio canónico promovido por su marido don Julio Comendador García, se la cita y emplaza por medio de la presente, a fin de que dentro del término de nueve días comparezca ante este Tribunal, calle de Caballeros, número 26, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía.

Valencia del Cid, veintiséis de septiembre de mil novecientos cuarenta. El Notario mayor-Secretario, Dr. Santiago García.—V.º B.º: el Provisor, Juez eclesiástico (ilegible).

5.115-X-A J

BURGOS

Don Antonio María de Mena y San Millán, Magistrado de Audiencia Provincial y Secretario de Sala de la Territorial de Burgos.

Certifico: Que ante esta Audiencia pende demanda, promovida por doña María Luisa Arroyo, contra doña Isidora Sánchez Méndez y otros, sobre nulidad de sentencia de divorcio vincular y disolución de la unión civil de esta última con don Juan José Unceña García de Albéniz, y mediante ignorarse el actual paradero de la doña Isidora, se ha acordado se publique el presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, dándola traslado de referida demanda y emplazándola para que dentro del término de diez días improrrogables comparezca ante esta Audiencia a contestar repetida demanda, previéndola que si no comparece dentro del término señalado la parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido la presente, que firmo en Burgos, a 23 de septiembre de 1940. El Secretario, Antonio María de Mena 1.086-A. J.

HUETE

Don Federico Crespo Redondo, Juez Municipal suplente en funciones de regente de Primera Instancia e Instrucción de Huete y su partido.

Hago saber: Que por don Federico Alcocer García, mayor de edad, casado, vecino de Tinajas, presentó en este Juzgado en el día de la fecha, en propio nombre y en representación de sus hermanos y tíos, escrito promoviendo expediente de declaración de herederos de su tío Francisco Alcocer García, que falleció en Tinajas el día 5 de junio de 1901, y habiendo premuerto este último sin descendientes

ni ascendientes, inicia el referido expediente, ofreciendo la oportuna información testifical y solicitando se le declare únicos y universales herederos, conjuntamente con sus hermanos y tíos Pablo y Luciano Alcocer García, Leoncádia y Federico Alcocer García, en representación de su padre, Aniceto Alcocer García, y a su prima Paula García Alcocer, en representación de su madre, Aquilina Alcocer García, sin perjuicio de la cuota legal usufructuaria a la viuda, Juana Rodríguez Porras.

En virtud, y en providencia del día de hoy, se tuvo por iniciado dicho expediente y acordó llamar a los que se crean con igual o mejor derecho que los anteriormente expuestos para que comparezcan ante este Juzgado dentro de los treinta días.

Dado en Huete, a 17 de agosto de 1940.—El Juez, Federico Crespo.—El Secretario, Mariano G. Serrano.

5.124-X-A J

BILBAO

Edicto

Don Fermín Garbayo Rueda, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de los de Bilbao.

Hago saber: Que en este Juzgado pende expediente promovido por don Simón Achaval Lanzagorta, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Baracaldo, solicitando que en unión de sus cinco hermanos de doble vínculo, doña Francisca, don Miguel, doña Sabina, don Félix y don Joaquín Manuel Achaval y Lanzagorta, se les declare únicos y universales herederos abintestato, por iguales partes, de su hermano de doble vínculo don Román Achaval Lanzagorta, de treinta y seis años de edad, soltero, natural de Baracaldo (Vizcaya) e hijo de Félix y de Manuela, que desapareció en el sector de Blázquez (Córdoba) del partido judicial de Hinojosa, del 5 al 6 de enero de 1939 en actos de servicio, como Alférez provisional del Ejército Nacional, y cuya desaparición fué inscrita en la sección de defunciones del Registro Civil de Baracaldo.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento civil, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho que sus repetidos hermanos para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, bajo apercibimiento, en otro caso, de pararles el perjuicio consiguiente conforme a ley.

Dado en Bilbao, a 5 de octubre de 1940.—El Juez, Fermín Garbayo.—El Secretario, Francisco de la I. Pinilla.

5.126-X-A J

VALENCIA

Don Rafael Palmi Sancho, Juez Municipal número 2, regente, accidentalmente, del de Primera Instancia del mismo número de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramita expediente, acto de jurisdicción voluntaria sobre declaración de fallecimiento de don Vicente Guillermo Giner Gozálbiz, nacido en esta ciudad en 30 de julio de 1893, hijo de Vicente Giner y Brúñles y de doña Francisca Gozálbiz y Ortola, el cual desapareció en las operaciones de Africa anteriores al año 1925, en ocasión de hallarse prestando servicio militar en calidad de Capitán Médico del Regimiento de Infantería de Vizcaya, número 51, sin que desde entonces y hasta la fecha se hayan tenido noticias de su existencia, cuyo expediente se tramita a solicitud de la hermana de dicho presunto fallecido, doña María de los Desamparados Marina Giner Gozálbiz.

Lo que se hace público a los efectos legales procedentes.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO por dos veces, con un intervalo de quince días desde la primera a la segunda, se expide el presente en Valencia, a 13 de septiembre de 1940.—El Juez, Rafael Palmi.—El Secretario, P. H. (ilegible).

5.127-X-A J

1.ª 17-10-1940

MURCIA

Edicto

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos en este Juzgado y de que se harán mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia: En la ciudad de Murcia, a 20 de junio de 1940.—Visto por mí, Mariano Sánchez-Olmo y Espinosa, Juez de Primera Instancia del distrito número 2 de esta capital, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos entre partes, de la una, como demandante, doña María Marín Ortigosa, sin profesión especial, asistida de su esposo, don Francisco Gil Ibáñez, de esta vecindad, defendida últimamente por el Letrado don Fernando Fernández Reyes representada por el Procurador don Juan García Clemecín, y de la otra, como demandados, los interesados desconocidos a quienes pueda perjudicar la declaración solicitada en dicho juicio, y el Ministerio fiscal, por sí y en representación de aquéllos que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reconocimiento de hijo natural y rectificación de errores en las inscripciones de nacimiento y defunción de don José Moreno Marín,

Fallo: Que estimando procedente la demanda formulada por el Procurador don Juan García Clemenín, en nombre de doña María Basilisa Marín Ortigosa, debo declarar y declaro:

1.º Que don José Moreno Marín, inscrito con estos apellidos en las secciones de nacimientos del Registro civil del distrito de la Catedral—hoy número 2— de Murcia, y de defunciones del de Buenavista, de Madrid, como hijo legítimo de don Juan Moreno Muñoz y doña María Marín Ortigosa, es hijo natural de esta señora, cuyo verdadero nombre es el de María Basilisa, por haberlo concebido y alumbrado en estado de soltera.

2.º Que procede hacer la rectificación correspondiente en las actas de los Registros civiles que se expresan anteriormente, mediante nuevas inscripciones o notas marginales en que se consigne la condición de hijo natural del don José Moreno Marín con los apellidos de su madre, doña María Basilisa Marín Ortigosa, así como también que es nieto por línea materna de doña María Basilisa Ortigosa Samaniego.

3.º Que una vez firme esta sentencia se comunicará la misma a los Jueces municipales de los mencionados distritos en cuyos Registros obran las inscripciones de nacimiento y defunción del don José Moreno Marín, para su cumplimiento y ejecución.

Y sin hacer expresa imposición de costas de este juicio, se notificará la presente resolución a los demandados en rebeldía en la forma que previene el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—M. Sánchez Olmo.» (Rubricado.)

Dicha sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados en rebeldía, se publica este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de esta provincia.

Murcia, 10 de octubre de 1940.—El Secretario, P. H., Lcdo. T. Julián Ruiz.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia, M. Sánchez-Olmo.

5.129-X-A J

VERGARA

Don José Zavala y Juaristi, Juez en funciones de Primera Instancia del partido de Vergara.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente promovido por doña Demetria Arriola Arabaolaza, sobre declaración de ausencia de su esposo, don Severino Mendizábal Cormenzana, que el día 18 de septiembre de 1936 salió de la villa de Mondragón, donde tenía su domicilio fijo desde la niñez, con di-

rección a la villa de Bilbao, sin que se hayan vuelto a tener noticias del mismo, en cuyo expediente se llama al expresado ausente para que comparezca en él, así como a las personas que puedan dar noticias de su paradero, en el término de quince días, contados desde la publicación del presente en los periódicos oficiales y Radio Nacional.

Y con el fin de que tenga lugar la publicación debida, se expide la presente en Vergara, a 6 de septiembre de 1940.—El Juez, José Zavala.—El Secretario, Ldo. Lorenzo Sarmiento.

5.131-X-A J

VALENCIA

Cédula de citación

El señor Juez de Primera Instancia número 1 de Valencia, por providencia del día de hoy, dictada en el expediente promovido por el Procurador don Manuel Rodríguez en nombre de don Antonio Cuéllar Anguix para la reconstitución del juicio ejecutivo que se tramitaba en este Juzgado a virtud de demanda de fecha primero de enero de 1934, formulada por el Procurador don Manuel Rodríguez en nombre de dicho don Antonio Cuéllar Anguix contra don Camilo Ponzoda Devesa, por la cantidad de 3.500 pesetas, intereses, gastos de protesto y costas, ha señalado de nuevo el día 5 de noviembre próximo, a las once horas, para la celebración en la Audiencia de este Juzgado de la comparecencia que determina el párrafo primero del artículo octavo del Decreto de 23 de febrero de 1940, suspendida en dicho expediente en 8 del corriente, y ha mandado, además, se cite, y por la presente se cita, a dicho don Camilo Ponzoda Devesa, por no residir en el domicilio que tenía durante la sustanciación del juicio y hallarse, según noticias, en Argel, para que comparezca en el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Valencia, sito en el Palacio de Justicia, el expresado día 5 de noviembre próximo, a las once horas, para la celebración de dicha comparecencia, a cuyo acto deberán asistir las partes personalmente, acompañadas de sus abogados y procuradores, y a ser posible, aunque no sea necesario, el de los mismos que intervinieron en el asunto antes de su desaparición, apercibiéndole que la inasistencia personal sólo podrá subsanarse por la presentación de un poder especial, otorgado expresamente a tal efecto, y que si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, y muy especialmente el prevenido en dicho precepto legal, que, con referencia al demandado en el juicio que se trata de reconstituir, es el de que proseguirá el trámite, sin perjuicio del derecho de

la parte ausente a comparecer durante el curso del procedimiento, aunque sin retroceso en el mismo.

Valencia, 11 de octubre de 1940.—El Secretario, Felipe Catuño.

1.091-A J

POLA DE LAVIANA

Don Obdulio Alonso Rodríguez, Juez de Primera Instancia accidental de este partido.

Hago saber: Que en éste de mi cargo se promovió por doña Julia Llanaza Orviz, mayor de edad, casada con Benigno Fernández y Fernández, dedicada a las labores propias de su sexo y vecina de Sama, en el Concejo de Langreo, expediente de jurisdicción voluntaria para que se declarara la ausencia, en ignorado paradero, de su hermano don Leonardo Llanaza Orviz, emigrado a la isla de Cuba, sin que se volvieran a tener noticias de él desde el año 1920, y para que, en su día, se nombrara administrador de los bienes del ausente al citado espeso de la peticionaria.

Que por auto dictado hoy declaré la ausencia, en ignorado paradero, de don Leonardo y acordé llamar a éste y a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho que don Benigno Fernández a la administración de los bienes de aquél para que comparezca ante este Juzgado a reclamarlos, justificando el suyo documentalmente, bajo apercibimiento de que no verificándolo así se les parará el perjuicio a que haya lugar. En todo caso, la declaración de ausencia, de no presentarse don Leonardo Llanaza, producirá sus efectos una vez que transcurran los seis meses, y entonces se acordará lo que proceda con respecto a la administración pretendida.

Dado en la villa de Pola de Laviana, a 11 de octubre de 1940.—El Juez, Obdulio Alonso.—Ante mí, Antonio Eguivar.

5.135-X-A J

ARANDA DE DUERO

En este Juzgado de Primera Instancia de Aranda de Duero se tramita, a instancia de doña Francisca Cuesta Barrio, de esta vecindad, expediente sobre declaración de fallecimiento de su marido Florentino Gil de Pablo, de cincuenta años de edad, hijo de Anastasio y de Hilaria, natural de Roa de Duero, vecino de esta villa, ferroviario, casado en únicas nupcias con la recurrente.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sustituido por la Ley de 30 de diciembre de 1939.

Aranda de Duero, a 11 de octubre de 1940.—El Juez de Primera Instancia accidental, Federico R. de Gopegui.

5.137-X-A J

1.º 17-10-940

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE BURGOS

Cédula de citación

Por la presente se hace saber al expedientado Aurelio Fernández Pacheco, vecino de Briviesca, que en la Secretaría del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Burgos cesarán los autos de manifiesto por término de tres días, a partir de la publicación de la presente cédula, para que se instruyan y pueda formularse, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, su escrito de defensa; advirtiéndole que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley, puede comparecer por sí o por medio de mandatario y valerse o no de abogado, advirtiéndole igualmente de que transcurridos dichos términos sin comparecer ni presentar escrito alguno le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Burgos, 5 de septiembre de 1940. El Secretario, Jesús Gaviola.

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE CACERES

Por el presente se hace saber: Que habiendo hecho efectiva totalmente la sanción pecuniaria recaída en el expediente número 25 del año 1936, incoado por el Juzgado Instructor Provincial de Badajoz e impuesta al vecino de Badajoz Florencio Villa Pérez, este inculcado ha recobrado la libre disposición de sus bienes, según dispone el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Dado en Cáceres, a 2 de septiembre de 1940.—El Secretario, Ignacio Palomo Rodríguez.—V.º B.º: El Presidente (ilegible).

Por el presente se hace saber: Que habiendo hecho efectiva totalmente la sanción pecuniaria recaída en el expediente núm. 70 del año 1938, incoado por el Juzgado Instructor de Zafra e impuesta al vecino de Feria Celestino Lozano Guzmán, este inculcado ha recobrado la libre disposición de sus bienes, según dispone el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Dado en Cáceres, a 3 de septiembre de 1940.—El Secretario, Ignacio Palomo Rodríguez.—V.º B.º: El Presidente (ilegible).

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE LA CORUÑA

Se hace saber: Que por sentencia número 82 de 1940, dictada por este Tribunal en el expediente núm. 46 de 1939, seguido por el Juzgado Instructor Provincial de Pontevedra contra Antonio Vidal Vilas, de 42 años, ca-

sado, panadero, natural y vecino de Vilaboa (Pontevedra), le han sido impuestas, entre otras sanciones, la de cuatro años de inhabilitación absoluta y cuatro años de destierro a más de cien kilómetros de Vigo.

La Coruña, a 5 de septiembre de 1940.—El Secretario, Vicente Santiago.—V.º B.º: El Presidente, Martínez Nieto.

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE PALMA DE MALLORCA

Por el presente anuncio, a los efectos prevenidos en el artículo 58 de la Ley de 9 de febrero de 1939, se hace público: Que los condenados Guillermo Cañellas Palóu y Juan Reus Sampol, por haber satisfecho totalmente la sanción que les fué impuesta por sentencia de este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, declarada firme por auto de 29 de agosto de 1940, han recobrado la libre disposición de sus bienes; quedando, no obstante, sujetos a inhabilitación absoluta por el tiempo de tres años y un día de todo cargo o empleo de mando o confianza que tuvieran o pudieran obtener del Estado, provincia, Municipio, o empresas de cualquier orden en que éstos tuvieran intervención o los subvencionasen, o de asociaciones y corporaciones oficiales y establecimientos de crédito y entidades que exploten servicios públicos.

Palma de Mallorca, a 31 de agosto de 1940.—El Secretario (ilegible).

Por el presente, a los efectos prevenidos en el artículo 58 de la Ley de 9 de febrero de 1939, se hace público: Que los condenados Juan Alba Mató, José Serra Pastor y Agustín Oliver Pons, por haber satisfecho totalmente la sanción que les fué impuesta por sentencias de este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, declaradas firmes por autos de 4 de junio, 26 y 27 de agosto de 1940, han recobrado la libre disposición de sus bienes.

Palma de Mallorca, a 2 de septiembre de 1940.—El Secretario (ilegible).

Por la presente y a los efectos de la Ley de 9 de febrero de 1939, se hace público que el condenado Vicente Font Amengual, en el expediente que se le sigue, núm. 214, rollo 213 de 1939, cuya resolución fué declarada firme por auto de 26 de julio de 1940, fué condenado a la sanción económica de doscientas pesetas, retrotrayéndose los efectos del presente fallo a 18 de julio de 1936.

Palma de Mallorca, a 2 de septiembre de 1940.—El Secretario (ilegible).

Por el presente se hace saber a los inculcados que se dirá, actualmente en ignorado paradero, que los expedientes de responsabilidad seguidos contra ellos se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Tribunal por tres días, a contar desde la fecha de su publicación, para que puedan instruirse y formular dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes su escrito de defensa, bien sea por ellos o por medio de mandatario, si lo tienen por conveniente.

Palma de Mallorca, a 31 de agosto de 1940.—El Secretario (ilegible).

Inculcados que se citan

Herederos de Isidoro Hernández Bajo.

Gaspar Melsión Pons, que fué vecino de Mahón (Baleares).

Pedro Goñalóns Pons, que fué vecino de Mahón.

Vicente Barber Bonet, vecino que fué de Mahón.

Pedro Ramis González, vecino que fué de Mahón.

Valentín Elías Carreras, vecino que fué de Mahón.

Enrique Campmany Puigrós, vecino que fué de Mahón.

Por el presente anuncio, a los efectos prevenidos en el artículo 58 de la Ley de 9 de febrero de 1939, se hace público: Que el condenado Luis Steigel Bosca, por haber satisfecho totalmente la sanción que le fué impuesta por sentencia de este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, declarada firme por auto de 2 de agosto de 1940, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, quedando, no obstante, sujeto a la inhabilitación especial para el cargo de Profesor por tres años y a inhabilitación absoluta durante el tiempo de la condena de todo cargo o empleo de mando o confianza que tuviera o pudiera obtener del Estado, provincia o Municipio, o empresas de cualquier orden en que éstos tuvieran intervención o los subvencionasen, o de asociaciones y corporaciones oficiales y establecimientos de crédito y entidades que exploten servicios públicos.

Palma de Mallorca, a 30 de agosto de 1940.—El Secretario (ilegible).

Por el presente, a los efectos prevenidos en el artículo 58 de la Ley de 9 de febrero de 1939, se hace público: Que el condenado Jaime Cladera Matéu, por haber satisfecho totalmente la sanción económica que le ha sido impuesta por sentencia del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, quedando, no obstante, sujeto a inhabilitación por el tiempo.

de seis años para concejal o gestor municipal o directivo en Organizaciones Sindicales.

Palma de Mallorca, a 2 de septiembre de 1940.—El Secretario (ilegible).

Por el presente, a los efectos prevenidos en el artículo 58 de la Ley de 9 de febrero de 1939, se hace público: Que el condenado Jaime Tugores Gamundi, por haber satisfecho el primer plazo de la sanción económica que le ha sido impuesta por sentencia del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, a excepción de la casa y corral de la calle Santos Apóstoles, de la villa de Muro, que queda trabada como garantía de los restantes plazos, quedando, no obstante, sujeto a inhabilitación por el tiempo de seis años para cargos públicos de mando y confianza y en Organizaciones Sindicales.

Palma de Mallorca, a 3 de septiembre de 1940.—El Secretario (ilegible).

Por el presente, a los efectos prevenidos en el artículo 58 de la Ley de 9 de febrero de 1939, se hace público: Que el condenado Gabriel Ramis Sastre, por haber satisfecho el primer plazo de la sanción económica que le ha sido impuesta por sentencia del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, excepto de la pieza de tierra conocida por Las Comunas, que queda trabada como garantía de los restantes plazos, quedando, no obstante, sujeto a inhabilitación por el tiempo de seis años para cargos públicos de mando y confianza y en Organizaciones Sindicales.

Palma de Mallorca, a 2 de septiembre de 1940.—El Secretario (ilegible).

Por el presente, a los efectos prevenidos en el artículo 58 de la Ley de 9 de febrero de 1939, se hace público: Que el condenado Miguel Oleo Sureda, por haber satisfecho el primer plazo de la sanción económica que le ha sido impuesta por sentencia del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, a excepción de la casa núm. 8 de la calle de la Almudaina, de esta ciudad, que queda trabada como garantía del pago de los plazos restantes.

Palma de Mallorca, a 2 de septiembre de 1940.—El Secretario (ilegible).

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE PAMPLONA

En el expediente núm. 88, dimanante de rollo núm. 730, instruido por la Comisión de Incautaciones de Na-

varra contra el inculcado Francisco Elizalde Chocarro, vecino que fué de Berbinzana, actualmente en ignorado paradero, se ha dictado en el día de hoy providencia acordando publicar el presente, en méritos del cual se requiere a dicho encartado para que en el término de veinte días haga efectiva la sanción económica de trescientas pesetas que le fué impuesta por sentencia firme dictada por este Tribunal con fecha 12 de junio de 1940, o formule la solicitud y ofrezca las garantías expresadas en el artículo 14 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y para que sirva de notificación y requerimiento al encartado de que se ha hecho mérito, expido el presente en Pamplona, a 5 de septiembre de 1940. Miguel Plensa.

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE OVIEDO

Don Angel Cruz y Martín, Licenciado en Derecho y Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Certifico: Que en el expediente de responsabilidad política de que se hará mención, y por este Tribunal, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así: «Sentencia número 459.—Presidente, don José Bento López; Vocales, don Fernando Herce Vales y don Ramón Cabeza Prieto.

En la ciudad de Oviedo, a 21 de mayo de 1940.—Habiendo visto el expediente n.º 602 del registro de este Tribunal, seguido contra José Fernández Rodríguez, de 48 años de edad, casado, comerciante y vecino de Oviedo, en ignorado paradero;

Resultando que tramitado este expediente de orden de la Comisión Provincial de Incautaciones y por el señor Juez de Primera Instancia de Oviedo, lo terminó el Instructor Provincial, llamándose al inculcado por edictos; se elevó, con informe, siendo traído a la vista para sentencia el 16 del actual;

Resultando que contra el inculcado se formularon los cargos de haber hecho prestaciones económicas a los marxistas, siendo de ideología socialista, marchándose de España por ser opuesto al Movimiento Nacional. Tiene esposa, desconociéndose las cargas familiares, y un capital de cien mil pesetas. Hechos probados.

Considerando que los hechos que se estiman probados están comprendidos en los apartados c) y k) del artículo 4.º de la Ley de 9 de febrero del año último, procediendo imponer sanción económica,

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a José Fernández Rodríguez a la pena de la sanción económica de pago de diez mil pesetas. Expídase testimonio de esta sentencia para su unión al rollo correspondiente, notifíquese y firme que sea dese cuenta.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos y firmamos.—José Bento López.—Fernando Herce Vales.—Ramón Cabeza Prieto.» (Rubricados.)

Los particulares insertos concuerdan con el original, a que me remito.

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y sirva de notificación al interesado, cuyo paradero se ignora, expido la presente, con el visto bueno del ilustrísimo señor Presidente, en Oviedo, a 4 de septiembre de 1940.—El Secretario Angel Cruz.—V.º B.º: El Presidente, Bento.

Don Angel Cruz y Martín, Licenciado en Derecho y Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Certifico: Que en el expediente de responsabilidad política de que se hará mención, y por este Tribunal, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número 458.—Presidente, don José Bento López; Vocales, don Fernando Herce Vales y don Ramón Cabeza Prieto.

En la ciudad de Oviedo, a 21 de mayo de 1940.—Habiendo visto el expediente número 605 del registro de este Tribunal, seguido contra Atilano Marcos García, mayor de edad, cuyas demás circunstancias no constan, vecino de Pravia, ausente en ignorado paradero;

Resultando que tramitado este expediente de orden de la Comisión Provincial de Incautaciones y por el señor Juez de Primera Instancia de Pravia, lo terminó el Instructor Provincial, llamándose al inculcado por edictos y recibíendose informes, siendo elevado con el del Instructor y traído a la vista para sentencia el 16 del actual;

Resultando que contra el inculcado se formuló el cargo de ser izquierdista, marchando a la zona roja, pero sin demostrarse que tuviese determinada actuación política. No tenía cargas familiares. Hechos probados.

Considerando que los hechos que se estiman probados no constituyen responsabilidad política, por no estar comprendidos en caso alguno del artículo 4.º de la Ley de 9 de febrero del año último,

Fallamos que debemos absolver y absolvemos a don Atilano Marcos García, por no estar comprendido en caso alguno de responsabilidad política. Expídase testimonio de esta sentencia

para su unión al rollo correspondiente. Notifíquese, y firme que sea, dese cuenta.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos y firmamos.—José Benito López.—Fernando Hércules Vales.—Ramón Cabeza Prieto.» (Rubricados.)

Los particulares insertos concuerdan con el original, a que me remito.

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y sirva de notificación al interesado, cuyo paradero se ignora, expido la presente, con el visto bueno del ilustrísimo señor Presidente, en Oviedo, a 4 de septiembre de 1940.—El Secretario Angel Cruz.—V.º B.º: El Presidente, Benito.

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE BILBAO

Don José Ignacio Aguirre Cimiano, Secretario Letrado de Juzgado de Primera Instancia e Instrucción y del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Bilbao:

Certifico: Que en diligencias de los expedientes seguidos por la extinguida Comisión de Incautación de Bienes de Vizcaya contra los expedientados que se dirá se ha dictado resolución por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Bilbao, por considerarles políticamente responsables, y según a continuación se relaciona:

Resolución de fecha 18 de diciembre de 1939, contra Tomás Abascal Palacios, vecino de Baracaldo (Vizcaya), imponiéndole la sanción económica de 500 pesetas.

Y al objeto de que sirva de notificación a los interesados, cuyo actual paradero se desconoce, se expide la presente requiriéndoles al tiempo a cada uno de ellos para que en término de veinte días hagan efectiva dicha sanción u ofrezcan las garantías en la oportuna solicitud de pago que señalan las disposiciones vigentes en la materia.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y al objeto señalado, libro y expido la presente en Bilbao, a 2 de septiembre de 1940.—El Secretario, José Ignacio Aguirre.—V.º B.º El Juez, José Tutau.

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE BILBAO

Don José Tutau Monroy, Juez de Primera Instancia e Instrucción y del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Hago saber: A todos los interesados, tanto entidades oficiales como particulares y al público en general, que los inculpados que a continuación se relacionan, a los que se les ha seguido expedientes de responsabilidad política, han recobrado la libre disposición de sus bienes, por consecuencia del cumplimiento de las sanciones que

por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Bilbao les han sido impuestas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Bilbao a 30 de agosto de 1940.—El Juez, José Tutau. El Secretario (ilegible).

Relación que se cita

Luis Ugarte Jáuregui, mayor de edad, casado, alpargatero, domiciliado últimamente en Orduña.

Víctor Leniz Amezaga, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Bilbao.

Antonio Esparza Hormaetxea, mayor de edad, casado, empleado, domiciliado últimamente en Elorrio.

ANUNCIOS DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (B. O. número 14), se hace saber que por aparecer indicios de responsabilidad política se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculpados antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquellos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que la reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE CASTELLON

En el expediente número 4.952 de Responsabilidades Políticas que instruyo contra Pascual Albella Cabedo, vecino de Castellón, el cual se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado por el señor Juez providencia, mandándole citar para que comparezca ante este Juzgado, sito en la Audiencia Provincial, 2.º piso, de esta capital, en el plazo de cinco días, a partir de aquél en que aparezca la presente publicada, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo le pararán todos los perjuicios a que haya lugar y se proseguirá la tramitación del expediente sin más citarle ni oírle.

Y para que conste y tenga la citación acordada su debido efecto, expido la presente en Castellón, a 5 de septiembre de 1940.—El Secretario, Emilio Amigo.

AVILA

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Avila hace saber:

Que en este Juzgado, y por orden del

Tribunal Regional de Madrid, se incoan expedientes contra:

Martín Calera Flores, vecino y domiciliado en Cebreros.

Mariano Ayuso Díaz, natural y vecino de Hoyo de Pinares (Avila).

Miguel Gallego Martín, vecino de Hoyo de Pinares.

Víctor Díaz Tabasco, vecino de Hoyo de Pinares.

Primitivo González Ayuso, vecino de Hoyo de Pinares.

Julián Martín Pérez, vecino de Hoyo de Pinares.

Agapita Santamaría Navas, casada, vecina de Hoyo de Pinares.

Martín Pérez Martín, casado, vecino de Hoyo de Pinares.

Andrés Pascual Organista, vecino de Hoyo de Pinares.

Froilán Jorge Expósito, casado, vecino de Hoyo de Pinares.

Félix Cubero Fernández, casado, vecino de Hoyo de Pinares.

R. P.—20.896-20.898

BURGOS

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Burgos hace saber:

Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de esta jurisdicción, se incoan expedientes contra:

Eugenio Quintana Sanz, Labrador, casado, vecino y domiciliado en Salinas de Roció.

Francisco Cámara López, Labrador, casado, vecino y domiciliado en Tabiega.

CASTELLON

Don Víctor Núñez Escalona, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Castellón.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Valencia, se incoan expedientes contra:

Cesáreo Calpe Gil, Labrador, casado, vecino de Montán.

Juan Bausá Flors, contratista, casado, vecino de Castellón.

Pascual Albella Cabedo, casado, vecino de Castellón

Cándido Domínguez Mico, empleado, casado, vecino de Castellón.

Juan Bautista Flores Goteris, médico, vecino de Castellón.

José Lara Bagán, soltero, vecino de Castellón.

Julián Garí Martinavarro, médico, soltero, vecino de Castellón.

Juan Lara Bagán, industrial, soltero, vecino de Castellón.

Enrique Garí Martinavarro, médico, casado, vecino de Castellón.

Sandalio Beltrán Coloma, vecino de La Jana.

Tomás R. Boix Vallés, vecino de La Jana.

José Meseguer Gabaldó, vecino de La Jana.

Segundo Guiñón Guiñón, casado, vecino de Montán.

Alfredo Martín Gumeno, vecino de Montán.

Vicente Calpe Gil, vecino de Montán.

José Tena Ibáñez, vecino de Sarra-tella.

Vicente Nos Llopis, vecino de Sarra-tella.

Joaquín García Monfort, vecino de Sa-ratella.

Vicente Bort Asunción, vecino de Sa-ratella.

Daniel Villalonga Monfort, vecino de Sarra-tella.

Javier Ferrando Tena, vecino de Sa-ratella.

Joaquín Sales Sales, vecino de Sarra-tella.

Manuel Beltrán Pastor, vecino de Sa-ratella.

R. P.—20.916

HUESCA

Don Norberto Asín Iriarte, Juez In-structor Provincial de Responsabili-dades Políticas de Huesca.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de esta jurisdicción, se incoan expedientes con-tra:

Mariano Fauqued Sierra, de Alcolea de Cinca.

Eugenio Otal Cajal, de Bolea.

Eliás Aso Sarasa, de Vicién.

José Cano Latorre, de Villanova.

José María Pueyo Añeto, de Alba-late de Cinca.

Antonio Montany y su esposa, de Ta-marite de Litera.

Esteban Satué, de Grañén.

Antonio Fanlo Naverac, de Biescas.

José María Laplana Pons, de Morillo de Monclús.

Medardo Larregola Bel, de Benabarra.

Sebastián Capdevila Luman, de Bena-barre.

Joaquín Gamban Colominas, de Bena-barre.

Cayetano Mas Fort, de Benabarre.

Antonio Lazur Pérez, de Benabarre.

Sebastián Colominas Salinas, de Bena-barre.

Joaquín Adillon Lloret, de Benabarre.

Manuel Brualla Español, de Bena-barre.

Tomás Aguinaléu Puso, de Purroy.

Francisco Santamaría Gava, de Tolva.

Agustín Perna Puyal, de Tolva.

Ramón Pociello Ceruella, de Viacamp.

Antonio Ardiana Llana, de Luzas.

Patricio Garreta Fillar, de Puebla de Roda.

Antonio Ferrer Ballarín, de Monesma de Benabarre.

Joaquín Ballera Mongay, de Casti-galéu.

Joaquín Barrabes Día, de Calvera.

Miguel Serena Almuzara, de Lagua-rres.

Jerónimo Ruvira Larruy, de Lagua-rres.

Lorenzo Alonso Armisen, de Lascuarre.

Ramón Campo Boren, de Lascuarres.
Francisco Matéu Caballé, de Puebla de Roda.

Hermenegildo Casa, de Puebla de Roda.

Benjamín Rada Día, de Puebla de Roda.

Ramón Fillat Serena, de Puebla de Roda.

Miguel Castelar Espías, de Lascuarre.

Ramón Castán Castell, de Lascuarre.

José Coscolla Pinilla, de Lascuarre.

Pedro Chordi Nacenta, de Lascuarre.

José Porte Llorenz, de Lascuarre.

Francisco Artanuy Raluy, de Las-cuarre.

Joaquín Rivera Mauri, de Lascuarre.

Ramón Pallas Brualla, de Roda de Isabena.

José Tedo Garus, de Serraduy.

Francisco Buil Celemi, de Serraduy.

Ramón Grau San Martín, de Torre la Rivera.

Mateo Olivares Ortiz, de Vicién.

Antonio Casanovas Pena, de Vicién.

Benito Pueyo Gracia, de Vicién.

Narciso Ibóñ Lairia, de Vicién.

Luis Escario, de Quicena.

Mariano Gracia Maravilla, de Qui-cena.

Francisco Bescos Ferrer, de Tierz.

Vicente Arguis Labarta, de Tierz.

R. P.—20.918-20.970

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Don Eduardo Padilla Manzano, Juez In-structor Provincial de Responsabili-dades Políticas de Santa Cruz de Te-nerife.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Res-ponsabilidades Políticas de Las Palmas, se incoan expedientes contra:

Tomás Garcés Rodríguez, capitán de Marina Mercante, casado, vecino de Santa Cruz de la Palma, domiciliado en Odali, 37.

Emilio Galván Lorenzo, tabaquero, ca-sado, vecino de Santa Cruz de la Palma, con domicilio en General Mola, 77.

Arsenio Concepción Fernández, chófer, casado, vecino de Santa Cruz de la Pal-ma, con domicilio en Tanquito, 4.

Gregorio Pérez Lorenzo, empleado, ca-sado, vecino de Tazacorte, con domicilio en Bautista Acevedo.

Andrés Abarcó Bencomo, ex oficial de Telégrafos, casado, vecino de Santa Cruz de Tenerife, con domicilio en María Cris-tina, 8.

Carlos M. Rodríguez Sánchez, emplea-do, casado, vecino de Santa Cruz de la Palma, con domicilio en San Sebastián, número 22.

Emilio Rodríguez Santiago, del comer-cio, casado, vecino de Santa Cruz de la Palma, con domicilio en Rambla de Cuba.

Antonio Lombert Santana, empleado, casado, vecino de Santa Cruz de Tene-rife, con domicilio en Progreso, 37.

Juan Perera Batista, empleado, solte-ro, vecino de Santa Cruz de Tenerife, con domicilio en Noria Alta, 37.

Antonio Pérez y Pérez (a) «Parabán», panadero, casado, vecino de Santa Cruz de Tenerife, con domicilio en Ferrer, 31.

Manuel Delgado Martín, panadero, ca-sado, vecino de Santa Cruz de Tenerife, con domicilio en Serrano, 22.

R. P.—20.930-20.990

VALENCIA

Don Félix José de Vicente Angós, Juez Instructor Provincial de Responsabili-dades Políticas de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Res-ponsabilidades Políticas de esta jurisdicción, se tramitan expedientes contra:

Francisco Soto Mas, vecino de Va-lencia.

Rafael Hernández Zafrilla, vecino de Valencia.

Enrique Bohorques Bohorques, vecino de Valencia.

José Manaut Nogués, vecino de Va-lencia.

Benjamín Domingo Ros, vecino de On-teniente.

Vicente Terol Catavella, vecino de On-teniente.

Vicente Ferrer Albiol, vecino de Pa-terna.

Jaime Girbes Borrás, vecino de Alge-mesí.

Enrique Beltrán Royó, vecino de Va-lencia.

José Miquel Ylario, vecino de Va-lencia.

Manuel Bosch Fornals, vecino de Va-lencia.

Mariano Trucharte Samper, vecino de Valencia.

Alejandro Lorenzo Iglesia, vecino de Valencia.

Jesús Lanuza Borrás, vecino de Va-lencia.

José Requena Arabi, vecino de Alfa-rrasi.

Eduardo Navarro Serra, vecino de For-taleny.

José León Martínez, vecino de Do-miño.

Antonio Rodríguez de Cepeda Guillén, vecino de Carlet.

Lucas de Torre Megias-Barriento, ve-cino de Masalfasar.

Colón Martínez Hernández, vecino de Játiba.

José Artal Montesinos, vecino de Cu-llera.

Juan de la sunción Pla, vecino de Játiba.

Vicente Leal Martínez, vecino de Pa-terna.

Manuel Barriguete, vecino de Benima-met.

Cándido González Pilo, vecino de Ca-tarroja.

Rafael Muñoz Lafuente, vecino de Ra-felcofer.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio, en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento militar de Marina.

2.151

ASENCIO GATO, Antonio, natural de Huelva, vecino de Sevilla, en la Vega de Triana, hijo de José y de Teresa, soltero, hojalatero, que se supone pueda hallarse actualmente en Sevilla, siendo de estatura regular, ojos pardos, pelo castaño, rostro moreno y viste como los obreros del campo, procesado por hurto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Carmona, para constituirse en prisión.

R--1.834

2.152

FERNADEZ DELGADO, Francisco, hijo de Juan y de Concepción, casado, campesino, de 36 años, natural de Fuente Palmera (Córdoba), domiciliado últimamente en ídem, calle La Pluma, núm. 10, comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado Militar número 15 de Córdoba.

R--1.829

2.153

GUTIERREZ, José Antonio, perjudicado que fué en el sumario número 23 de 1936, por falsedad, cuyo actual paradero se ignora, domiciliado últimamente en el pueblo de La Calahorra, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Guadix, a fin de ser oído y otras diligencias, igualmente se cita al autor o autores de dicho delito para que hagan su presentación en idéntico plazo en el mencionado Juzgado.

R--1.837

2.154

LOPEZ AMADOR, Juan, últimamente domiciliado en el pueblo de Pedro Martínez, cuyo actual paradero y domicilio se ignora a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Guadix, para ser oído y otras diligencias en el sumario que se le sigue por robo.

R--1.838

2.155

RAMON, (a) "Ruiz", últimamente domiciliado en el pueblo de Albuñán, cuyo actual paradero y domici-

lio se ignora, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Guadix, para ser oído y otras diligencias en el sumario que se le sigue con el número 213 de 1936, por el delito de estafa.

R--1.839

2.156

EL AUTOR o autores de un hurto cometido en la estación de Guadix el 4 de julio de 1940 comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Guadix para ser oídos.

R--1.840

2.157

RAMOS RODRIGUEZ, Juan, natural y vecino que fué de Alquife, procesado por homicidio, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Guadix para ser oído.

R--1.841

2.158

SOTO GONZALEZ, José, padre y representante legal del finado José Soto Flores, fallecido a consecuencia de quemaduras sufridas en Purullena, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Guadix para ofrecerle el procedimiento en el sumario que con tal motivo se incoa en este Juzgado.

R--1.842

2.159

CARVAJAL MARTINEZ, Federico natural y vecino de Huéneja, casado, agricultor, procesado por amenazas, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Guadix, a fin de recibirle declaración.

R--1.842 bis

2.160

EL CONDUCTOR de un camión que el 10 de julio de 1938 cometió un atropello, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Guadix para recibirle declaración.

R--1.843

2.161

SE INTERESA la busca y rescate de los semovientes siguientes: Cinco cabras, con la oreja derecha cortada la punta, y la izquierda, hundida por delante; dos, con trasquilones en el lomo derecho, y otra, en el anca; una, tucita; una, chivarra como de un año, preñada, y las otras, de más de cuatro años. Y caso de ser habidas deberán ser puestas a disposición del Juzgado de Instrucción de Hérvas, en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentren.

R--1.837

2.162

GERNALD MARTIN, José Luis, domiciliado en Málaga, Maestranza, 34, procesado por hurto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Málaga para constituirse en prisión.

R--1.838

2.163

LAGO BENITEZ, Manuel, domiciliado en Antequera, Obispo, 32, procesado por hurto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3, de Málaga, para constituirse en prisión.

R--1.839

2.164

CAZORLA MORALES, Mateo, de 47 años, hijo de Mateo y Juana, natural de Cuevas de Vera, soltero, jornalero, domiciliado en Murcia, Pedanía de la Alberca, procesado por homicidio, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 1 de Murcia para constituirse en prisión.

R--1.840

2.165

HABIENDOSE sufrido error al publicar en este B. O. DEL ESTADO núm. 272, de 28 septiembre último, bajo la signatura R--1.237, una requisitoria en la que se indicaba a don José María Martorell y Téllez Girón como procesado por robo, en sumario seguido ante el Juzgado número cuatro de Madrid, se rectifica en el sentido de que dicho señor aparece en el sumario, por robo, número 67 de 1939 como perjudicado y no le alcanza, por tanto, el concepto de procesado que erróneamente consta en la expresada requisitoria.

R--1.844

2.166

MARIN LUNA LERSUNDI, Antonio, capitán de Intendencia en Aviación, coronel del extinguido Ejército rojo, natural de Tarragona.

MERINO, capitán de Aviación.

TOURNE, capitán de Aviación.

ALVAREZ ABELLANEDA o ALVAREZ MONTEAGUDO, capitán de Aviación.

Todos ellos comparecerán en el término de ocho días ante el Juzgado Especial de Jefes y Oficiales (Zona Jurídica Aérea del Centro), sito en la calle de la Princesa, 23, Madrid, para responder de los cargos que les resulten de os procedimientos que se les siguen.

R--1.842